

830

1696

DECRETO N°

TEMUCO,

28 ABR 2025

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de gasto del municipio para el año 2025.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- La necesidad de habilitar bodega de forma excepcional y transitoria en las dependencias de la Delegación Municipal de Labranza para desarrollar ayudas paliativas, debido a la dificultad para entregar estas ayudas desde las 8:30 horas
- 2.- La necesidad de contar con un espacio físico seguro, que permita hacer la entrega de ayudas durante el mismo día.

**DECRETO:**

- 1.- Habilítese como bodega, sala ubicada en salón principal de Delegación Municipal de Labranza correspondiente, para la entrega de ayudas paliativas entre el periodo comprendido desde el mes de mayo de 2025 en adelante.
- 2.- La Delegación Municipal de Labranza, pondrá a disposición dependencia y personal municipal para el proceso de recepción, acopio, tenencia y despacho a los beneficiarios
- 3.- Déjese como responsable del proceso de la recepción, el acopio a doña Evelyn Muñoz Millapan, contrata, Gr 18, administrativa, Administración Municipal, Delegación Municipal Labranza.
- 4.- Habilítese los registros, protocolos y documentos que sean necesario para controlar el proceso de recepción, acopio, salida y saldo de los en forma actualizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

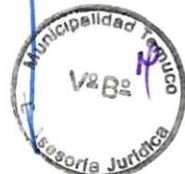


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH /SSM/EMM/



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Delegación Municipal de Labranza
- Of Partes

3086133.